

FAQ'S

PROTOCOLO MARCO

DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL Y EL ACOSO DISCRIMINATORIO

¿Qué es el protocolo y para qué sirve?

¿QUÉ ES EL PROTOCOLO?

Es la herramienta interna de Más Madrid para prevenir, detectar y dar respuesta a cualquier forma de violencia sexual o acoso discriminatorio. Tiene el mismo rango normativo que los Estatutos, lo que significa que es de obligado cumplimiento para toda la organización.

No es solo un documento de cumplimiento legal: es la expresión concreta del compromiso feminista de Más Madrid hacia adentro.

¿A QUÉ SE APLICA?

A toda persona vinculada al partido:

- Simpatizantes y militantes (incluidos cargos y dirigentes).
- Cargos electos e institucionales en cualquier ámbito.
- Personal contratado.
- Colaboradoras/es, remunerados o voluntarios.
- Personas independientes en candidaturas en coalición que hayan firmado el compromiso.

¿QUÉ CONDUCTAS CUBRE?

- Violencias sexuales: agresión sexual, acoso sexual verbal, físico o digital, chantaje sexual
- Acoso por razón de sexo
- Acoso por orientación sexual e identidad o expresión de género
- Acoso discriminatorio: por origen étnico, religión, discapacidad, edad...

También cubre conductas en entornos digitales e informales (chats, redes sociales, fiestas del partido...) cuando tengan conexión con la actividad del partido.

¿QUÉ PASA SI LA PERSONA SEÑALADA O LA AFECTADA NO ES DE MÁS MADRID?

El Protocolo lo regula expresamente en tres escenarios:

→ Solo la persona señalada es de Más Madrid: el partido investiga con plena competencia, adopta medidas disciplinarias si procede, y ofrece información y reparación a la persona afectada aunque sea externa.

→ Solo la persona afectada es de Más Madrid: el protocolo se activa hasta la fase preliminar. Si hay indicios, el partido ofrece acompañamiento integral y comunica formalmente a la entidad de la persona señalada.

→ La persona señalada tiene además vinculación institucional (concejal, diputada, asesora...): se activan simultáneamente el protocolo del partido y el de la institución.

En ningún caso Más Madrid delega su responsabilidad en protocolos externos. El suyo prevalece siempre dentro de su ámbito de competencia.

Cómo activarlo

¿CÓMO PUEDO COMUNICAR UNA SITUACIÓN?

A través del canal de denuncias oficial del partido: **comitecodigoetico@masmadrid.org**

También puedes trasladarlo verbalmente a una persona integrante de la CEF o a tu referente territorial; en ese caso se formalizará por escrito con tu consentimiento.

¿PUEDO COMUNICAR DE FORMA ANÓNIMA?

Sí. La vía anónima permite poner hechos en conocimiento del partido sin identificarte. No activa automáticamente el procedimiento completo, pero la CEF valorará si hay indicios suficientes para adoptar medidas generales o abrir instrucción.

Aunque el expediente se archive, quedará registrado de forma anonimizada durante 10 años. Ninguna comunicación desaparece en el vacío.

¿QUIÉN PUEDE ACTIVAR EL PROTOCOLO?

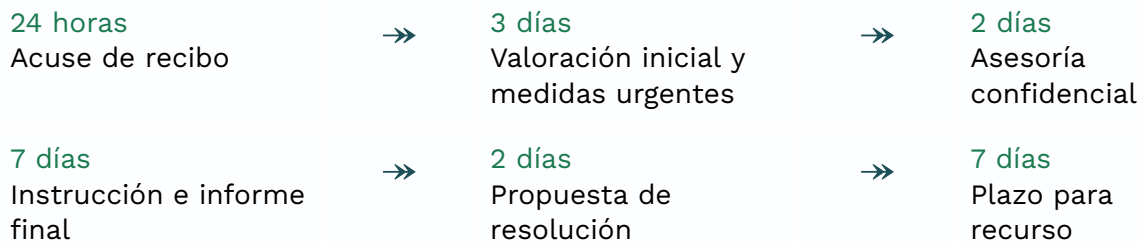
Cualquier persona: la persona afectada, cualquier militante con conocimiento de los hechos, o la propia dirección del partido de oficio. No es necesario ser la persona directamente afectada para comunicar una situación.

Plazos y procedimiento

¿QUÉ OCURRE UNA VEZ COMUNICADA LA SITUACIÓN?

El CCEE recibe la comunicación y la remite de inmediato a la Comisión de Ética Feminista (CEF). En un máximo de 3 días hábiles, la CEF realiza una valoración inicial, puede adoptar medidas de protección urgentes y designa a las personas instructoras del caso.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS ORIENTATIVOS?



Los plazos son máximos y orientativos. La diligencia y la protección de la persona afectada son siempre prioritarias.

¿QUÉ SON LAS MEDIDAS CAUTELARES?

Son medidas de protección inmediatas que pueden adoptarse antes de concluir la investigación:

- Separación física de las partes.
- Prohibición de contacto por cualquier medio.
- Ajustes organizativos para evitar coincidencias.
- Suspensión temporal de funciones de la persona señalada.

¿SE PUEDE RECURRIR LA RESOLUCIÓN?

Sí. Tanto la persona afectada como la señalada pueden recurrir ante la Sección de Igualdad del Comité de Garantías en un plazo de 7 días hábiles. La persona señalada sólo puede recurrir las medidas sancionadoras, no las preventivas ni de protección.

¿Y SI LOS HECHOS ESTÁN SIENDO INVESTIGADOS JUDICIALMENTE?

El Protocolo se suspende mientras dure el proceso judicial, pero Más Madrid mantiene todas las medidas de protección, acompañamiento y prevención de nuevas conductas.

Prevención

¿QUÉ FORMACIÓN EXISTE?

Hay un programa anual de formación obligatoria para cargos electos, personal contratado, integrantes de la CEF y el CCEE, responsables de comunicación y nuevas incorporaciones. Los contenidos incluyen:

- Conceptos clave: violencia sexual, acoso, consentimiento, discriminación interseccional.
- Marco jurídico aplicable.
- Funcionamiento del procedimiento y medidas cautelares.
- Indicadores de riesgo y acompañamiento no revictimizante.

¿QUÉ OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS SE APLICAN?

- Campañas periódicas de sensibilización (al menos una al año).
- Materiales accesibles: guías, vídeos, preguntas frecuentes.
- Manual de bienvenida para nuevas incorporaciones.
- Señalización visible en sedes y plataformas digitales.
- Encuestas internas de percepción de seguridad.
- Observación activa de responsables de equipo en espacios presenciales, digitales e informales.

¿QUÉ RESPONSABILIDAD TIENE LA MILITANCIA EN LA PREVENCIÓN?

Toda la militancia es agente activo de prevención: puede detectar, orientar y canalizar casos. El Protocolo promueve una «militancia proactiva» en la que la prevención no depende solo de quienes tienen cargos, sino del conjunto de la organización.

Se prevén también acciones formativas específicas dirigidas a los hombres del partido, como elemento clave de la transformación interna.

Acompañamiento y derechos

¿QUÉ APOYO RECIBE LA PERSONA AFECTADA?

El acompañamiento es proactivo: no tienes que solicitarlo. Incluye:

- Información clara sobre tus derechos desde el primer momento.
- Designación voluntaria de una figura de acompañamiento personal.
- Apoyo psicológico, jurídico y social.
- Derivación a recursos especializados: Centros de Crisis 24h, CIMASCAM, 016, 028...
- Seguimiento continuado incluso después de la resolución.

¿QUÉ DERECHOS TENGO COMO PERSONA AFECTADA?

Conforme establece la LO 10/2022 y el propio Protocolo:

- Derecho a información accesible y comprensible en todo momento.
- Derecho a atención integral especializada.
- Derecho a atención sanitaria y médica forense sin necesidad de denuncia previa.
- Derecho a medidas de protección y seguridad.
- Derecho a acreditación administrativa como víctima de violencia sexual.
- Derecho a ayudas económicas y derechos laborales.
- Derecho a la reparación integral.

¿SE GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD?

Sí. Es una obligación estricta para todas las personas que intervienen en cualquier fase. Está prohibido difundir, filtrar o comentar cualquier dato del procedimiento. Vulnerar esta obligación se considera falta grave con consecuencias disciplinarias. Los datos se custodian en un archivo seguro durante 10 años.

¿LA DERIVACIÓN A RECURSOS EXTERNOS ES OBLIGATORIA?

No. En ningún caso la derivación a recursos externos es obligatoria. La decisión final corresponde exclusivamente a la persona afectada, respetando su autonomía, sus tiempos y su voluntad.